

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 321-2011-R.- CALLAO, 11 DE ABRIL DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular Nº 003-2011-CG/SOA (Expediente Nº 02891) recibido el 06 de abril del 2011, el Gerente de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica la designación de la Sociedad de Auditoría para efectuar la Auditoría Financiera de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio 2010;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 080-2011-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de marzo del 2011, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría "J. SANCHEZ MEZA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL", para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2010, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobada por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG de fecha 22 de febrero del 2007, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007, establece entre otros aspectos, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el período sujeto a evaluación;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas en el mencionado Reglamento;

Que, con Resolución Nº 906-2010-R del 03 de agosto del 2010, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, la misma que a la fecha amerita su actualización;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 193-2011-R (Expediente Nº 03001) recibido el 11 de abril del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE :

1º DESIGNAR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Mg. CPCC. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES

MIEMBROS:

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS

CPCC CARMEN ZOILA DOMINGUEZ RAVICHAGUA (Representante OCI)

- 2º DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 906-2010-R del 03 de agosto del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI; OAL;
cc. OGA, OIM; OAGRA, OPER; UE; OFT; OCP; OASA; e interesados.